



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN

Decre. de
PERSONAL



DECRETO ALCALDICO N° 0380/

REF.: ORDENA COMETIDO A JEFE DAEM
TREHUACO.

TREHUACO,

VISTOS

28 ABR 2022

1.- El D.F.L. N° 262 de 1977, del Ministerio de Hacienda, referido a Viáticos para comisiones de servicio en Territorio Nacional; 2.- Lo dispuesto en el Artículo N° 75 de la ley N° 18.883 de 1989, que aprueba el Estatuto administrativo para Funcionarios Municipales; 3.- El Decreto Alcaldicio N° 558 de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2021, 4.- El Decreto Alcaldicio N° 447 del 19 de julio de 2021, que delega ejercicio de las atribuciones del Sr. Alcalde en la Administradora Municipal.

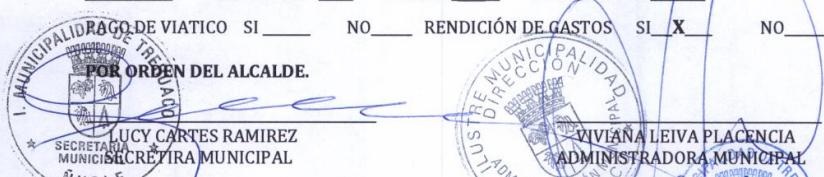
RESUELVO

1.- Por razones de servicio el funcionario que más abajo se individualiza, deberá trasladarse en cometido funcional:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	MARIO ESCOBAR SANCHEZ
RUT	[REDACTED]
CARGO	JEFE DAEM
LUGAR DEL COMETIDO	CHILLAN
FECHA DEL COMETIDO	26 DE ABRIL DE 2022
HORARIO PROBABLE DEL COMETIDO	08:30 HRS.
MOTIVO DEL COMETIDO	ASISITIR A SEREMI ÑUBLE PARA TRAMITAR CARTONES DE RECORRIDO DE BUSES NUEVOS.

TRASLADO: MUNICIPAL PROPIO L. COLECTIVA

RENDICIÓN DE GASTOS SI NO



NOTA:
1. LOS TRASLADOS EN VEHÍCULO PROPIO Y CON RENDICIÓN DE COMBUSTIBLE Y PEAJE ASOCIADA, DEBE SER APROBADA POR EL ADMINISTRADOR MUNICIPAL. SI NO CUENTA CON ESTA APROBACIÓN, NO SE REEMBOLSARAN LOS GASTOS INCURRIDOS EN COMBUSTIBLE.

VLP/LCR/MES/irs-
Distribución- Administración, Oficina Personal, Interesado.

5: